FECHA PRESENTE ACTA:	26/02/2023	CONTRATO X CONVENIO _____	No: Fecha del contrato:	1217 DE 2021

CONTRATANTE _X_ PARTE ___	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA _X_ CONTRAPARTE ___	CONSORCIO SALONES 2021 NIT 901549805-8 RL JUAN SEBASTIAN MAHECHA ÁVILA
INTERVENTOR _X_ SUPERVISOR ___	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT 900916608-4 R/L LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
OBJETO:	SI-141 ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTATACIÓN DE CONDICIONES, TRAMITES EN CURADURÍA Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) SALONES COMUNALES TIPO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	VALOR TOTAL: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.917.081.162.00)
	Si es convenio digite: APORTE MUNICIPIO:
	APORTE DE CONTRAPARTE:
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES (FASE I: CUATRO (4) MESES y FASE II: SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	08 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL	17 DE AGOSTO DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL	TRES (3) MESES

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Contrato de obra 1217 de 2021 fue suspendido a partir del 17 de agosto de 2022 por el término de 3 meses, debido a los siguientes considerandos:

Teniendo en cuenta que ya ha realizado la radicación ante curaduría de 8 de los 10 salones comunales a intervenir; quedando pendiente la generación de los trámites pertinentes y expedición de licencias, por parte de la Curaduría Urbana del Municipio de Tunja.

Adicionalmente, informando que para el salón comunal del frente barrio la Florida, está pendiente el certificado de tradición y libertad y el poder firmado por el Municipio para radicación ante curaduría.

Así mismo, para el salón comunal del Barrio Las Quintas, está pendiente la definición del área del lote a intervenir.

Lo anterior fue avalado y aceptado por la Interventoría, teniendo en cuenta que para garantizar la ejecución del proyecto y el desarrollo de la etapa de construcción, es necesario contar con las licencias de construcción.

De igual forma, el contratista mediante comunicación CS-030-2022 solicitó la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 teniendo en cuenta que no se habían superado los motivos que dieron origen a la suspensión No 1, lo cual fue revisado, avalado y aceptado por la Interventoría, por un término de 60 días calendario a partir del 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: El Contratista mediante comunicación CS-035-2022 solicitó la ampliación No 2 a la suspensión No 1 por el término de 20 días calendario, teniendo en cuenta que no se habían superado los motivos, para el reinicio y ejecución de la obra, se resalta que es necesaria la aprobación de curaduría y expedición de licencias de construcción de todos los salones comunales a intervenir

La misma, fue revisada y aceptada por la Interventoría, Gavinco Ingenieros Consultores SAS, mediante comunicación GIC-TJA-985-396-23.

TERCERO: El Contratista mediante comunicación CS-041-2022 solicitó la ampliación No 3 a la suspensión No 1 por el término de 20 días calendario, teniendo en cuenta que no se han superado los motivos para el reinicio y ejecución de la obra, se resalta que es necesaria la aprobación de curaduría N°1, N°2 y la expedición de licencias de construcción de todos los salones comunales a intervenir.

La misma, fue revisada y aceptada por la Interventoría, Gavinco Ingenieros Consultores SAS, mediante comunicación GIC-TJA-985-410-23.

CUARTO: El Contratista mediante comunicación CS-045-2022 solicitó la ampliación No 4 a la suspensión No 1 por el término de 20 días calendario, teniendo en cuenta que no se han superado los motivos para el reinicio y ejecución de la obra, se resalta que es necesaria la aprobación de curaduría N°1, N°2 y la expedición de licencias de construcción de todos los salones comunales a intervenir.

La misma, fue revisada y aceptada por la Interventoría, Gavinco Ingenieros Consultores SAS, mediante comunicación GIC-TJA-985-436-23.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del plazo para la ejecución del contrato N° 1217 de 2021 a partir del 26 DE FEBRERO DE 2023 y por un plazo de 20 días.

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO SALONES 2022
R/L JUAN SEBASTIAN MAHECHA ÁVILA
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
R/L LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Sulma Ahogado	Director de Interventoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.